



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Acta No. 052

Sesión ordinaria del CTCP

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2020

Hora: 9:00 AM

Ubicación: Virtual por plataforma Microsoft Teams

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP	CONSEJERO - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CTCP	CONSEJERO
LEONARDO VARÓN GARCIA	CTCP	CONSEJERO
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CTCP	CONSEJERO

Orden del día.

1. Verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día
3. Revisión de propuesta de NIIF 17 Seguros
4. Propuesta normativa para actualizaciones NIIF 2020
5. GTT 90 Contabilidad en economías hiperinflacionarias
6. Varios

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-

Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

1) Verificación del Quórum.

Revisada la asistencia se establece el total del quórum para llevar a cabo la reunión, a través de la plataforma Microsoft Teams.

2) Consideración y aprobación del orden día

El orden del día propuesto por el presidente del CTCP ha sido aceptado por parte de los consejeros.

3) Revisión de propuesta de NIIF 17 Seguros

El consejero Leonardo varón García presenta para aprobación y comentarios el documento denominado "*Borrador para comentarios del documento de sustentación de la propuesta a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) - sobre la aplicación de la NIIF 17 Contratos de seguro y su enmienda, la cual se espera que se aplique a partir del primero de enero de 2023*".

En el mismo se analizan los siete (7) comentarios recibidos del documento de consulta "*Documento para Discusión Pública Respecto de la aplicación de la NIIF 17 y la modificación a la NIIF 17 emitida en junio de 2020*", el cual puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica/documento-para-discusion-publica-respecto-de-la-ap/consulta-publica-niif-17-lvg-modificada> de las aseguradoras Axa Colpatria Seguros, BMI Compañía de Seguros, Global Seguros de Vida SA, Liberty Seguros SA, BBVA Seguros Colombia SA, Solucion Colombia Seguros de crédito S.A y Seguros Generales Suramericana S.A.

Dentro de las conclusiones y recomendaciones finales, el CTCP acuerda lo siguiente:

"Tras la puesta en discusión pública, y la recepción, evaluación y análisis de los comentarios recibidos sobre la nueva norma de seguros (NIIF 17), El CTCP recomienda la expedición de un Decreto Reglamentario que derogue la NIIF 4 y permita la aplicación e implementación de la NIIF 17 Contratos de

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-



seguros para que sea incluida en el anexo 1 del DUR 2420 de 2015, norma que sería aplicable para las entidades pertenecientes al grupo 1, particularmente por parte de las compañías aseguradoras. Dado que se requiere un período de transición, y cumplir las disposiciones de la Ley 1314 de 2009, la norma debería ser emitida antes del 31 de diciembre de 2021.

Dada la relación que existe entre la norma de seguros y las normas de instrumentos financieros, recomendamos que se deroguen las excepciones para el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro, y para la clasificación y valoración de las inversiones en los estados financieros separados, y que se incluyen en los artículos 1.1.4.1.1. y 1.1.4.1.2 del DUR 2420 de 2015. También, debe considerarse la derogatoria de las excepciones relacionadas con el tratamiento de las reservas técnicas catastróficas, las reservas de desviación de siniestralidad y la reserva de insuficiencia de activos en la NIIF 4, ello permitiría aplicar la norma sin ninguna excepción, y reducir los costos que las empresas deberían asumir por mantener diferencias entre los requerimientos nacionales y los requerimientos de la norma internacional. Según los análisis realizados por el Consejo, mantener algunas de las excepciones antes referidas, tendría efecto en el cumplimiento de los requerimientos de la nueva norma de seguros.

El CTCP también recomienda que se establezca como fecha inicial de aplicación, el primero de enero de 2023, la cual es la fecha prevista por IASB. De forma similar, recomendamos que se permita la aplicación anticipada.

Por último recomendamos crear una mesa técnica con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y otros interesados, con el propósito de evaluar y analizar posibles impactos en materia tributaria, por cuanto la aplicación de la NIIF 17 puede generar un efecto importante en la forma en que son reconocidos y medidos los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados con el contrato de seguro en la información financiera de una entidad. Lo anterior debe evaluarse para considerar o no su pertinencia al momento de determinar el impuesto sobre la renta y complementarios de dichas entidades”

También acuerda que se envíe el documento a las siguientes entidades de supervisión, vigilancia y control:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



- Superintendencia Financiera de Colombia;
- Superintendencia Nacional de Salud;
- Superintendencia de Sociedades;
- Superintendencia de la Economía Solidaria; y
- Superintendencia de Subsidio Familiar

4) Propuesta normativa para actualizaciones NIIF 2020

El consejero Leonardo Varón García informa que debido que IASB ha publicado las siguientes enmiendas por los periodos 2019 y 2020, se hace necesario emitir un documento de discusión pública respecto de estas, con el objetivo de realizar las recomendaciones pertinentes a los reguladores, las enmiendas emitidas son las siguientes:

1. Reforma de la Tasa de Interés de Referencia (modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7), publicada por IASB en septiembre de 2019 (Ver anexo 1);
2. Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (modificaciones a la NIC 1), publicada por IASB en enero de 2020 y julio de 2020 (Ver anexo 2);
3. Referencia al Marco Conceptual (modificaciones a la NIIF 3), publicada por IASB en mayo de 2020 (Ver anexo 3);
4. Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto (modificaciones a la NIC 16), publicada por IASB en mayo de 2020 (Ver anexo 4);
5. Contratos Onerosos—Costo del Cumplimiento de un Contrato (modificaciones a la NIC 37), publicada por IASB en mayo de 2020 (Ver anexo 5);
6. Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020, publicada por IASB en mayo de 2020 (Ver anexo 6);
7. Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 (modificaciones a la NIIF 4), publicada por IASB en junio de 2020 (Ver anexo 7);

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



El CTCP autoriza, elaborar el proyecto y decide nombrar ponente al consejero varón, para que la misma sea presentada en la próxima reunión de la sala.

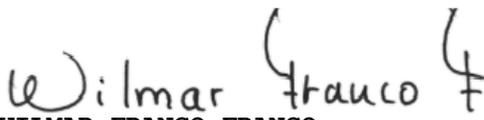
5) GTT 90 Contabilidad en economías hiperinflacionarias

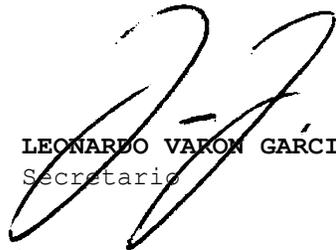
Teniendo en cuenta que GLENIF ha abierto el grupo de trabajo GTT 91 sobre contabilidad en economía hiperinflacionarias (revisión de la NIC 29 en latinoamericana) el CTCP ha designado al consejero Jesús María Peña y al contratista Edgar Hernando Molina para atender dichas reuniones por parte de Colombia, con el apoyo de los demás consejeros.

6) Varios

No se presentan otros temas. Se procedió a levantar la sesión a la 12:00 M. del 20 de octubre de 2020.

Para constancia firman:


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente


LEONARDO VARON GARCIA
Secretario

Proyectó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varon Garcia
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varon Garcia, Carlos Augusto Molano, Jesús María Peña Bermúdez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-